

# EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom 3.º

Ciudad Victoria Junio 30 de 1849.

Num. 24

## PARTE OFICIAL

### Gobierno general.

Ministerio de Relaciones interiores y exteriores — Exmo. Sr. — Hoy digo á los Señores Srios. de la Honorable Legislatura de ese Estado lo que sigue.

Impuesto el Exmo. Sr. Presidente de la escritativa que lo ha dirigido esa Honorable Legislatura y que V. S. S. se sirvieron remitir con fecha 17 de Mayo próximo pasado recomendando la pronta celebracion de un tratado de extradicion de criminales, con la Republica vecina, que ponga fin á sus depre-daciones que sufren actualmente los habitantes de la frontera ha tenido á bien resolver se dirijan al efecto las instrucciones correspondientes á nuestro ministro en Washington, y al Exmo. Sr. Gobernador de ese Estado se prevenga procure conservar el orden en dicha frontera, cuidando tambien de que á cualquier malhechor que se aprehenda, aunque sea extranjero, se lo aprisione en las cárceles del Estado. — Con ambas disposiciones cumplo por mi parte en esta fecha; y al comunicarlo á V. SS. para conocimiento de ese H. Cuerpo les ofrezco las seguridades &.

Y de supremacía orden lo traslado á V. E. con el fin que se indica, reiterándole las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México. Junio 3 de 1849. — Leganza — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

### HONORABLE CONGRESO.

Sesion del día 17 de Mayo de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta con lo siguiente.

Con la minuta del decreto número 8, la que aprobada, el Sr. presidente dispuso se comunique al Gobierno.

Con otra minuta de la exposicion que se dirige al Gobierno general para que acuerde el tratado de extradicion entre México y la Republica americana ofrecido en el tratado de paz aprobado en Guadalupe Hidalgo el día dos de Febrero de 1848. Que se comunique al Gobierno.

Con una iniciativa del gobernador del Estado, para que se conceda una gracia á los vecinos de fuera del Estado que quieran vecindarse en el nuevo pueblo de San Juan de la Miquihuana. A las comisiones de Legislacion y Hacienda enidas.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de Hacienda que concluye con una exposicion, para que se dirija á las cámaras de la Union en forma de iniciativa la cual termina, con la proposicion siguiente.

La Legislatura de Tamaulipas reproduce el artículo de la iniciativa de 29 de Septiembre del año próximo pasado, agregando únicamente que los derechos de arancel en Tampico

y Matamoros si fuere posible, sean menores que los de los Estados Unidos del Norte." Y despues de una detenida discusion, hubo lugar á votar. Y se aprobó en lo general.

Se puso á discusion la proposicion inserta. El Sr. presidente hizo mocion para que se dividiera en dos partes; y declarado con lugar á votar, se aprobó por unanimidad la primera parte que concluye con la palabra "del año próximo pasado." Signó la discusion de la 2.ª parte que comienza "agregando únicamente" Y despues de una detenida discusion en que habló en contra el Señor presidente diciendo que la gracia que se solicita para Matamoros, incluyéndolo á Tampico, en vez de serle de alguna utilidad, le seria en aumento gravosa, por la distinta posicion topográfica en que se encuentra uno y otro puerto, respecto á la nueva vecindad de la Republica americana. Los Sres. Canales y Cavazos sostuvieron la proposicion en los términos en que está presentada. Y declarada con lugar á votar fué aprobada.

Se dió lectura á la exposicion que la comision de guardia nacional presentó en forma de iniciativa para que se dirija al congreso general que concluye con la siguiente proposicion.

„La Legislatura de Tamaulipas secunda en todas sus partes la iniciativa dirigida á las augustas Cámaras de la Union con fecha 1.º de Marzo último por el H. congreso de Zacatecas relativa al regreso del general D. Antonio Lopez de Santa Anna á la Republica." Y sin discusion se aprobó por unanimidad en todas sus partes. Que se saque en limpio y se eleve á las Cámaras de la Union.

Se dió 1.ª lectura al dictamen de la comision de Hacienda que concluye con las siguientes proposiciones.

1.ª El gobierno por medio de su agente fiscal en Matamoros, ó por el conducto que crea mas á proposito recogerá la suma de cuatro mil setenta y ocho pesos veinte centavos que la aduana marítima de aquel puerto debe al Estado por derechos de maderas.

2.ª Recojerá igualmente de la Comisaría general del Estado la cantidad de \$ 1.100 con que en calidad de pronto reintegro se le auxilió en el año de 1846.

3.ª Pagadas que sean estas cantidades se cubrirá con ellas la de \$ 4.200 que se le adeuda á la Villa de Camargo; y en caso de no poderse verificar el cobro, el gobierno dará cuenta al congreso en el próximo período de sus sesiones ordinarias para resolver lo que convenga. Amocion del Sr. Piza se le dispuso la 2.ª lectura, y puesto á discusion en lo general hubo lugar á votar. Y se aprobó.

Se puso á discusion la 1.ª proposicion y se aprobó.

Se procedió á discutir la 2.ª y se aprobó.

Signó la discusion á la 3.ª proposicion. Y el Sr. Cavazos tomó la palabra en contra, y haciendo una pintura de la triste situacion de la Villa de Camargo, de la necesidad que tiene para que se le haga el pronto pago de los 4.200 pesos que reclama de la precisa obligacion en que está el Estado

de verificarlo con preferencia á cualquiera otro crédito, y aun de dispensarle alguna gracia el Congreso Honorable, concuyó pidiendo se suprima la proposicion que estaba á discusion, y en su lugar se pusiera la siguiente.

„Que se conteste al Gobierno que para pagar á la Villa de Camargo los cuatro mil doscientos pesos que se le adeudan desde el año de 1846, tome los productos de contribucion impuesta por el decreto de 21 de Abril del año próximo pasado, que den Matamoros y Reynosa; y si no son bastantes los productos de estos dos pueblos para cubrir la deuda, se tomen los de la misma contribucion, que dé Mier"

El Sr. vice-presidente Vargas manifestó que la anterior proposicion del Sr. diputado Cavazos era hecha contra reglamento y que no era por tal motivo de admitirse en la discusion; pero que se tuviera como de 1.ª lectura.

El Sr. Cavazos haciendo algunas observaciones á lo espuesto por el Sr. vice-presidente se limitó á pedir, se suspendiera la proposicion de la comision que estaba á discusion, y se dio sechó la proposicion suspensiva por seis votos contra dos; y continuada sobre la misma proposicion 3.ª, el Señor Cavazos siguió impugnandola, y en el curso del debate la retiró la comision para reformarla. Y se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Menchaca, Saldaña, Cavazos, Canales, Vargas, Piza y Garza, no haciéndolo por enfermedad el Sr. Carrillo, y el Sr. Fernandez que no se ha presentado desde el principio de las sesiones.

Es copia. Ciudad Victoria, Mayo 17 de 1849. — Juan Patino. — Redactor.

Item. del 18 de Idem.

PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con lo siguiente.

Con la minuta del decreto número 9 relativa á exceptuar del servicio de la Guardia Nacional y del Ejército permanente por diez años á los indígenas de las misiones de Palmillas, Bustamante y Naola. Que se comunique al Gobierno.

Con una comunicacion del Gobierno del Estado, en que contesta haber recibido el decreto número 5. Al archivo.

Con una solicitud de D. Pedro de Hoyos, vecino de esta capital, en que solicita se indulte de la pena de diez años de presidio, á que fué sentenciado en la última instancia, el reo Pablo Flores por el delito de homicidio. Que se reserve para las próximas sesiones ordinarias.

Se dió primera lectura á un dictamen de la comision de Legislacion y Hacienda unidas, y dispensada la segunda, se puso á discusion la proposicion con que termina, que dice:

„Artículo único. Se concede excepcion por cinco años del pago de las contribuciones del Estado, á todos los individuos que de fuera del Estado vengan á vecindarse en la nueva Villa de San Juan de la Miquihuana. Y fué aprobada.

por unanimidad, acordándose se estienda la minuta de decreto.

Se dió primera lectura á una proposición suscrita por los Sres. Menchaca, Piza, Canales, Garza y Cavazos que dice. „Pedimos á la legislatura se sirva dirigir al Congreso de la union, la siguiente iniciativa. Se declaran puertos de depósito los de Tampico y Matamoros.” Y dispensada la segunda lectura, pasó á la comision de comercio. El Sr. Cavazos pidió se le dispensara la segunda lectura á la proposición que hizo en la sesion de ayer, relativa á que se le paguen á la Villa de Camargo los 4200 pesos que se le adeudan, con las contribuciones de Matamoros Reynosa, y Mier, y dispensada la segunda lectura á la proposición, se pasó á la comision de hacienda donde están sus antecedentes, para que abra dictámen. Se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Menchaca, Saldaña, Cavazos, Piza, Canales, Garza, Vargas y Carrillo. No se ha presentado el Sr. Fernandez.

Es copia. Ciudad Victoria, Mayo 18 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

Idem del 19 de idem.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA

Leida y probada el acta anterior, se dió cuenta con lo siguiente.

Con la minuta del decreto número 10 expedida por el Honorable Congreso. Aprobado, se dispuso que se comuniqué al Gobierno.

Con una nota del Gobierno del Estado, contestando haber recibido el decreto número 9 que esta Honorable Legislatura espició. Al archivo.

Con otra del mismo Gobierno en que avisa quedar en su poder el decreto número 7 por el que el Honorable Congreso clausura sus sesiones extraordinarias. Al archivo.

La comision de Hacienda presentó reformado el artículo 3.º que retiró con este objeto en la sesion anterior, relativo al expediente sobre indemnizacion á la Villa de Camargo que es del tenor siguiente. „3.º El Gobierno con estas cantidades si las cobrase, ó con cualquiera otras que pueda proporcionarse, pagará la deuda que Camargo le reclama, y que el Estado tomó sobre sí, con calidad de pronto reintegro” Y puesto á discusion se aprobó. Que se comuniqué al Gobierno con las dos anteriores proposiciones ya aprobadas.

Presentó el Sr. Saldaña la distribucion de los gastos habidos por la Secretaría en el periodo de las sesiones extraordinarias del Honorable Congreso, y fueron aprobados sin discusion. Con lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Menchaca, Saldaña, Cavazos, Canales, Piza Garza, Vargas y Carrillo. No se presentó el Sr. Fernandez.

Es copia. Ciudad Victoria, Mayo 19 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

Idem del 20 de idem.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MENCHACA

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes.

De la secretaria de la diputación permanente del Estado de Coahuila, participando haber cerrado el Honorable Congreso sus sesiones ordinarias, quedando en consecuencia instalada la Exma. Diputacion permanente y en ejercicio de sus funciones constitucionales. Al archivo y que se conteste felicitándole.

De la Secretaría de la diputacion permanente del Estado de Nuevo Leon, contestando de recibo á la que con fecha 25 de Abril último le dirigió esta Honorable Legislatura, participándole haber abierto sus sesiones extraordinarias á que fué convocada. Al archivo.

El Sr. Presidente: que siendo el dia señalado por la ley número 7 para la clausura de las sesiones extraordinarias, nombra á los Sres.

Canales y Garza para recibir al Exmo. Sr. Gobernador tan luego como se presente á la puerta del Salon, y en consecuencia se suspendia la sesion. En seguida se presentó el Exmo. Sr. Gobernador acompañado del Sr. Presidente y magistrados de la suprema corte de Justicia del Estado, y demas comitiva: tomó asiento á la derecha del Exmo. Sr. Presidente del Honorable Congreso, y á la izquierda, se colocó el Sr. Presidente de la suprema corte; y continuada la sesion pronunció el Exmo. Sr. Gobernador una alocucion, y fué contestada por S. E. el Sr. Presidente del Congreso Honorable concluyendo con estas palabras. „El Congreso constitucional de las Tamaulipas cierra hoy 20 de Mayo de 1849 sus sesiones extraordinarias.” Con lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Menchaca, Saldaña, Cavazos, Canales, Piza, Vargas, Garza y Carrillo. No se ha presentado el Sr. Fernandez.

Es copia. Ciudad Victoria, Mayo 20 de 1849.—Juan Patiño, Redactor.

#### Sala capitular de Matamoros.—Exmo. Sr.

—Este Ilustre ayuntamiento que me honro en presidir, se ha servido acordar en sesion ordinaria del sábado 5 del corriente mes el siguiente aviso.

Al público.—El Ilustre ayuntamiento de esta ciudad, en vista del ocurso que le ha dirigido el comercio, patentizando el notorio perjuicio que resiente con la clase de corredores ó buhoneros, que tanto mas se estiende, cuanto no tiene impuesta por la venta de sus efectos ninguna contribucion municipal; y considerando que si bien su prohibicion no sería conforme con los principios de libertad que rigen, si está en el arbitrio de la municipalidad imponer aquellos arbitrios locales que juzgue oportunos para el sostenimiento de su administracion; ha tenido á bien, conformándose con la opinion emitida por la comision á quien se le pasó el expediente instruido sobre el particular, y para hacer que el tráfico de dichos *varilleros* no sea tan perjudicial al comercio, cuando este paga con religiosidad su contribucion municipal, acordar en la sesion ordinaria del sábado 5 del corriente mes, los artículos siguientes.

Art. 1.º Todo corredor ó buhonero conocido con el nombre de *varillero* que transite por las calles de esta Ciudad ó por los ranchos de su jurisdiccion vendiendo efectos de ropa ú otros de procedencia extrajera, pagará una contribucion municipal de dos pesos adelantados que se enteraran, precisamente, del dia primero al dia cinco de cada mes, en la Secretaría de este Ilustre ayuntamiento.

Art. 2.º Esta contribucion comenzará á tener efecto desde el presente mes, en que se prórroga el término para el entero de aquella hasta el dia 15; y á fin de que los individuos á quienes se contrae esta disposicion puedan acreditar legalmente que han satisfecho dicha contribucion, ocurriran al efecto por un certificado que les será expedido por la Secretaria de este Ilustre ayuntamiento.

Art. 3.º Los encargados de justicia de cada seccion de dentro y fuera de la Ciudad, vijilarán bajo su mas estrecha responsabilidad sobre el puntual cumplimiento de esta disposicion, para lo cual exijirán á dichos corredores ó vendedores de efectos el correspondiente permiso ó licencia que se les haya expedido, y aquellos que no manifestaren dicha licencia, serán remitidos con sus efectos al juzgado 1.º de esta Ciudad, cuyo alcalde, previa la correspondiente averiguacion, les impondrá segun sus facultades la multa ó pena á que fueren acreedores.

Y tengo el honor de insertarlo á V. E. por acuerdo de esta Ilustre corporacion, esperando que en atencion al objeto que motivó dicha medida, se servirá aprobarla, si fuere de su superior agrado.

Ofrezco á V. E. con tal motivo las protestas mas sinceras de mi atenta consideracion y respeto debido.

Dios y libertad. Matamoros Mayo 15 de 1849.—José Maria Cavazos, presidente.—Andrés Treviño, secretario interino.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

#### Gobierno del Estado de las Tamaulipas

Queda impuesto el Gobierno de que esa I. Corporacion ha dado un aviso al público, para cuyo contenido solicita la aprobacion respectiva. Como no se acompaña la exposicion que fundó la medida, no puede calcularse cual sea la fuerza de los fundamentos en que se apoyen los solicitantes para pedir el gravámen de una clase que no cabe duda pertenece al comercio.—El ejercicio de buhonero, desempeñado como conviene, no es de aquellos que merecen ser recargados con onerosas contribuciones, con el fin de esterminarlo: ni puede ser pernicioso á la sociedad, porque surte á las gentes de los ranchos que no tienen lugar para ir á la poblacion á buscar los artículos que les faltan, y no es por último, la ruina del comercio, en razon de que es muy reducido el capital empleado en aquel giro.

Estas consideraciones que parecen de bastante peso al Gobierno, lo ha determinado á resolver la solicitud de V. S., fecha 15 del que cursa, en los términos siguientes. 1.º Se aprueba el art. 1.º con la restriccion de que se clasifique á los buhoneros en contribuyentes de 4 reales á un peso mensuales. 2.º Se aprueba el art. 2.º—3.º Se aprueba el art. 3.º con la variacion de que la multa designada será del duplo del impuesto con las costas de la ejecucion. Las tres anteriores disposiciones están fundadas en los mismos intereses del comercio que ha querido atender V. S. y que son muy dignos de la consideracion de la autoridad: tambien se ha procurado gravar equitativamente á la clase mas humilde del buhonero; porque nunca podria creerse justo que una tienda de ropa que cuenta quizá quince ó veinte mil pesos de capital contribuyese en proporcion igual á un *varillero* que solo tiene cincuenta ó sesenta pesos.

El Gobierno concluye encomiando el celo y eficacia con que esa I. Corporacion procurará el aumento de los fondos municipales y protés ta á V. S. las seguridades de su precio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Mayo 26 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Rufino Rodríguez, Secretario.—Ilustre Ayuntamiento de Matamoros.

#### Gobierno del Estado de las Tamaulipas

—Son muy frecuentes las quejas que recibe el Gobierno del mal comportamiento de algunos Administradores de correos, á causa de que se reciben pliegos con muestras evidentes de haber sido fracturados ó abiertos en el tránsito y de que otros no llegan á su destino. Las mas de estas quejas vienen de la cordillera de Tampico y son dirigidas por vehementes sospechas contra el administrador de Altamira, pueblo que dista siete leguas de aquel puerto, habiendo llegado estas hasta el grado de que el Ayuntamiento del año próximo pasado haya solicitado de este Gobierno, que su correspondencia no se le mandase por el correo por temor de que dicho administrador la abriese ó se quedase con algunos pliegos: Este abuso de confianza pública, digno del mas severo y ejemplar castigo, acaba de cometerse con este Gobierno, pues como verá V. S. por el adjunto expediente, el pliego que encerraba la cubierta con que dá principio, ha sido abierto en el tránsito, y no tengo sospechas de otro administrador que del repetido de Altamira, pudiendo asegurar á V. S. que ni la Administracion de esta Ciudad ni la de Tula, ha cometido ese crimen que ya toca al escándalo.

La circular dictada por esa Administracion general en 8 del próximo pasado Mayo basta en mi concepto para remediar el mal; pero no se observa en todas sus partes, pues estoy informado que en Tampico y en algunas otras Administraciones, á caso por una mala inteligencia, no se envuelven en papel los

paquetes como se manda en dicha circular, sino que se limitan los administradores, á hacerlos y sellarlos en las cintas, dejando modo de que puedan extraerse en el tránsito los pliegos que se quieran, y al dirigir á V. S. esta queja no me propóngo otro fin que el de pedir se sirva dictar las providencias que juzgo bastantes á evitar ese mal ya insufrible, pues además de los perjuicios que resienten el Gobierno, corporación ó persona á quien se le abre ó extravía su correspondencia, la renta sufre una pérdida que vá en aumento cada día, porque con la repetición de esos hechos escandalosos crece el número de los que dejan de corresponderse por la falta.

A la penetración de V. S. no se oculta la gravedad y trascendencia del mal, y por lo mismo, este Gobierno queda en la confianza de que serán dictadas las providencias necesarias á extirparlo, protestándole con tal motivo mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Junio 21 de 1849.—*Jesus Cárdenas*—*Rufino Rodríguez*, secretario—Sr. Administrador general de correos—México.

**ALCANCE al Defensor de Tamaulipas número 23.**

**¡¡¡MUY IMPORTANTE!!!**

Por cordillera violenta puesta por el Sr. General D. Francisco Avalos desde Matamoros acaba de recibir el Gobierno del Estado la comunicacion y documento, que por su importancia nos apresuramos á poner en conocimiento del público.

**Cuerpo de Ejército Miñon.—General en Jefe**—Exmo. Sr.—Los vivos deseos que me animan en favor de la tranquilidad pública, y muy eficazmente en favor de la de este Estado, así como los mismos en que abundo por tributar homenaje á las indicaciones de V. E. me hicieron según le manifesté en mi nota del día 12 del presente mes, desprendiéndome de la fuerza única con que contaba, mandarle el resto de la infantería y quedarme con diez hombres nada mas y cinco dragones.

No pensé que tan á poco tiempo hubiera de haber tenido necesidad de ella, de la manera más eficaz y más imperiosa, tanto, que por esta única precision me he visto en el caso de mandar contramarchar dicha fuerza y hacerla retroceder á esta ciudad á la mayor brevedad posible.

El día 14 del presente salió de esta ciudad la tropa á que me refiero, y el día 15 en la noche se descubrió un movimiento producido en Brownsville, que tenia por objeto un pronunciamiento cuyo plan se titulaba, escrito en inglés, *unánime* declaración de la independencia de los siete estados Septentrionales; y además traían por objeto asaltar la Aduana y mi habitación, robando los caudales de la Nación y los haberes de la tropa, que ese día habian llegado, y robar al mismo tiempo otras casas principales y acomodadas; todo era crimen, maldad, depredacion é infamia, y en aquellos momentos aseguro á V. E. que mi espíritu se atribulaba por no poder dar el lleno á los sentimientos que me animaban; no obstante la fortuna me protegió haciendo llegar en aquellos momentos una partida del 4<sup>o</sup> cuerpo de caballería permanente; mandé tocar generala en el momento más cesante, y tuvo la satisfacción de ver reunido el Pueblo todo, á su mayor parte, capitaneado por los Sres. Alcaldes y Regidores del Ayuntamiento, así como por las personas más influyentes y acomodadas; lo armé y municioné lo mejor que pude, rondé yo mismo la Ciudad y tomé cuantas providencias fueron precisas dándome por resultado el evitar, al menos hasta ahora, una intencionalidad que si se hubiera verificado habría sin duda ocasionado grandes males.

V. E. conocerá mi posición, que tiene más recursos por pocos que sean con los que cuento, y que si la rebelion de los insurgentes se pronunciará de Matamoros correrá grande ries

go hasta la capital del Estado; cuando en los que ahora la amenazan, debemos suponerlos que el Supremo Gobierno destacará fuerzas que los vigilen y que eviten sus progresos; como nocerá por último que mi posición es mucho comprometida, sabrá disculparme y no tener por un paso violento la contramarcha de la partida á que me refiero.

Acompaño á V. E. un tanto del plan que se proclamaba para que su prudencia lo calcule, y para que apoye más sus opiniones, le diré también, que sus patrones ó corifeos para llevarlo á su término han sido el contraguerrillero Dominguez, y el Doctor N. R. Millett dueño de la bandera de reclutamiento que anuncia el American Flag.

V. E. en vista de lo que le espongo pesará mis razones, y cerciorado de la justicia que me asiste aceptará como siempre mi respetuosa consideración.

Dios y libertad. Matamoros Junio 18 de 1849.—*Francisco Avalos*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas, D. Jesus Cárdenas.—Ciudad Victoria.

**Declaracion de Independencia.**—Junio 16 de 1849.—Unánime declaracion de los siete Estados septentrionales de la Sierra Madre de México. Cuando en el curso de los acontecimientos humanos llega á ser necesario para un pueblo disolver las sociedades políticas, que lo unian con otros y arrojarse entre los derechos de la tierra, el de separarse en iguales clases á las que las leyes de la naturaleza y el Dios de la misma les concede; un razonable respeto á la opinion del género humano, exige que declare las causas que lo impelen á su separacion. La historia del presente y pasado Gobierno de México, es una historia de repetidas injurias y usurpaciones; teniendo todas por objeto directo el establecimiento de una absoluta tiranía sobre estos Estados. Para probarlo dejemos los hechos sometidos al juicio sensato. Primero. Causados de los cambios políticos que no han sido hasta aquí mas que una continua opresion, financiada por hombres viciosos y corrompidos. Nos declaramos libres.

Segundo. Causados de las contribuciones que han sido exigidas únicamente para perpetuar el poder de los usurpadores de las libertades del pueblo. Nos declaramos libres.

Tercero. Causados de los Ejércitos, que se han reunido únicamente para oprimir y aniquilar la industria y todos los recursos imaginables, á escepcion de sus opresores. Nos declaramos libres.

Cuarto. Causados de que nuestra amada religion amenazada constantemente por las bayonetas, pudiere ser hollada por su poder sobre todo de benevolencia é instruccion pública. Nos declaramos libres.

Quinto. Causados de que el pueblo en medio de sus vastos terrenos, se le niegue el derecho de posesion individual. Nos declaramos libres.

Sexto. Causados de las promesas que se han hecho á nuestros hijos (quienes con semblante impaciente miran á sus Magistrados ó funcionarios) por el derecho á la instruccion que les compete. Nos declaramos libres.

Séptimo. Causados al ver que nuestros mayores legarian insensiblemente á la nada, mezclándose con los brutos, sin miramiento ni distincion ninguna. Nos declaramos libres.

Octavo. Causados de que mientras la miseria y la indigencia se ven por doquier, los usurpadores visten la púrpura y el oro. Nos declaramos libres.

Noveno. Causados de la declaracion nacional de que no habrá esclavitud en nuestro suelo, cuando el servicio doméstico es un sistema odioso, cruel, inaudito, y existe sin límites. Nos declaramos libres.

De consiguiente. Nosotros, el pueblo de los Estados Septentrionales de la Sierra Madre de México apelando al supremo Juez del Universo por la justicia de nuestra justa causa, publicamos en este día, y con toda la solemnidad declaramos: que estamos absueltos de todo deber con el Gobierno Mexicano, y

de toda relacion política con él y no solamente ha cesado, sino que ha sido indispensable disolverla enteramente. Por consiguiente, como Estados libres é independientes tenemos facultad para hacernos de tropas para guerrear, hacer paces, alianzas, establecer comercio y proceder á cualquier contrato, acto, ó cosa que es de derecho á los Estados libres é independientes. Y para corroborar esta declaracion, con la firme confianza en la Divina Providencia, nosotros, el pueblo nos socorreremos, ó ayudaremos mutuamente en nuestras vidas, fortunas y honor sagrado. Nuestras espadas están desnudas y prontas á operar. ¡¡¡Mueran los tiranos!!! Matamoros, México, 16 de Junio de 1849.

Es copia. Matamoros Junio 18 de 1849.  
—*Francisco Avalos*.

Nos limitamos á presentar el hecho tal como consta en los documentos que se nos han pasado, absteniéndonos de hacer comentarios sobre él, porque, después de tanto, que ha dicho la prensa acerca del traidor proyecto de la República de la Sierra Madre, nada de lo que pudiéramos decir hablaría tan alto, ni tan claro como el hecho mismo que publicamos. Dejamos, pues, á nuestros lectores en plena libertad para que llamando ántecedentes formen el juicio que les parezca más acertado.  
R. R.

## INTERIOR.

Zacatecas, Junio 17 de 1849.

### MOVIMIENTO SOCIAL.

Al tomar á nuestro cargo la grave tarea de escritores públicos no hemos llevado el fin de ocupar únicamente la atencion de nuestros lectores con la arida polémica á que por desgracia dan lugar nuestros negocios públicos; no hemos tampoco querido dejar, con nuestra pluma empapada en la negra y corrosiva tinta de que hacen uso aquellos hombres que solo ven en el pueblo un instrumento de sus miras y pasiones. Honrados y altamente de pertenecer á una sociedad que sea digna escucharlos; debemos pagarle tanta bondad, dando al menos una rápida mirada sobre ese cuadro inerte donde los intereses generales se miran colocados.

La obra insigne de Dios no se paraliza. La sociedad sigue su marcha, animada de ese espíritu misterioso que la domina; de ese espíritu sublime que brillando sobre la mente de algunos géneos privilegiados, ha producido por medio de una sola idea, los cambios más asombrosos. El mundo se ha ido renovando en su historia, en su grandeza y en sus ruinas.

La sociedad continúa impulsada de ese movimiento eterno que le ha infundido su autor. Ya no es en el Asia y Africa donde los elementos de su poder se desarrollan; allí descansa oprimida con sus recuerdos, bajo los cedros del Líbano y los pirámides de Egipto; descansa como el anciano que mantiene la lumbre del hogar para que sus hijos no perezcan de frío; tal vez águn día se renovarán sus escenas de esplendor sobre las ruinas de Menfis y los desiertos de Palmira. La Europa y la América son por ahora el teatro donde deben efectuarse las grandes peripecias sociales.

Quien no se queda atónito al contemplar ese sacudimiento terrible de que la Europa ha sido objeto? tronos abatidos, nuevas ideas, nuevos intereses, vicisitudes mandadas, tales son los tráficos de ese movimiento trépido, en que la sociedad ha bamboleado, derramando su sangre para conservar sus mas sagrados títulos. Pueblos envejecidos bajo la coyunda del poder, se han agitado instantáneamente, y escribiendo en su bandera dos ó tres palabras mágicas, han abierto una nueva era, mandándose un porvenir rodeado de esperanzas y peligros. Tanto ha, tan

tos esfuerzos, preparan nuevos y mas sorprendentes desenlaces.

La sombra de Napoleon, presidiendo los destinos de la Francia republicana recibe el homenaje del siglo y de la civilizacion. La Italia desafiando á sus opresores, ha interrumpido al menos el silencio de su cautiverio. Por todas partes se levanta una voz solemne y poderosa que llama á los pueblos á regenerarse: las pasiones se agitan tumultuosamente, pero esa voz las calmará porque es la voz de la filosofia y de la humanidad.

Mas donde la sociedad se eleva firme, serena y magestuosa es en la América setentrional, haciendo el ensayo mas grande de progreso, de que el mundo puede envanecerse. Los Estados Unidos, son hoy la maravilla de los siglos, y la misma Europa tiene que fijar en ellos una mirada de interes y admiracion. ¿Por qué una rivalidad mezquina ó un espíritu de envidia deberán entorpecer nuestra pluma? con gemidos de rencor no se alivia la suerte de las naciones; y si bien tenemos motivos de sentir, no los hay para desconocer el carácter de elevacion y grandeza en que la sociedad se halla sobre los diversos puntos del globo donde la Providencia ha querido estenderla.

En presencia de ese gran movimiento, que pone al mundo civilizado en una actitud tan nueva, nosotros observamos, que todavía tiene que correr grandes peligros, porque el equilibrio social no está bien fijado, porque los pueblos aun deben luchar con sus opresores, porque las ideas no han sido bien comprendidas, y se ha hecho de ellas un abuso tremendo y pernicioso que ha retardado sus progresos.

Si los Estados Unidos ofrecen una perspectiva tan lisonjera, es porque allí la sociedad marcha sin obstáculos: las instituciones democráticas han sido bien entendidas y aplicadas: no es en aquel pais la política una especulación, es el medio de engrandecerlo: de los campos de la victoria, de los mas encumbrados puestos, los hombres se retiran á ocultar su vida, en medio de las facinas rústicas y el trabajo: si el trabajo es allí el alma de la sociedad, y ningun hombre podrá tener títulos de estimacion á ella, solo le presenta una charla ridícula, una presuncion vana, ó un orgullo insensato. Consagrado el trabajo como una virtud y un deber nacional, protegida la vida y la propiedad, ese pueblo abre sus potentes brazos al universo entero: sus campos, sus rios, sus fábricas, su comercio y su navegacion, todo lo ofrece á la libre explotacion del hombre: pueden ir allí todos los oprimidos y desgraciados á respirar el aire puro de la libertad: pueden ir todos los que quieren ejercer una profesion, emplear un capital, ó sustraerse al huracan espantoso de las pasiones revolucionarias: pero ya saben que han de respetar inviolablemente la ley, que han de trabajar, porque esa es la condicion esencial para adquirir los demas gozes que otorga una sociedad bien organizada. ¿Por qué esa república, cuyos fulgores alumbran al mundo, conservará aun la esclavitud, como una mancha indeleble, que parece demostrar no hay nada perfecto en lo humano?

El comercio, las artes, la agricultura se desarrollan en una escala incommensurable: las naciones cambian sus productos con una rapidéz extraordinaria, y la buena fé es el sello único de multitud de transacciones.

La política es menos egoista y adquiere un espíritu mas expansivo, conciliador y digno del género humano: si no fuera esto, la Europa se habria convertido en un volcán, en un teatro de guerra esterminadora y quedaria espuesta á una catástrofe, sobre la que tal vez vendrian á establecer su dominio, nuevos hombres lanzados de las regiones del norte. La Rusia tiene sus millares de soldados con el fusil al hombro y la brida en mano, prontos á derramarse sobre el resto del continente.

En este gran movimiento de verdadera crisis social, nuestra patria ocupa un puesto muy secundario, herida en lo mas noble de su corazon, apenas se atreve á levantar sus ojos, arrastrada del ímpetu de atraccion que le ha-

ce girar. Pero no debe ser así para lo futuro: ¿cuanto no sabe hacer el patriotismo cuando quiere! México tiene un destino providencial, y sus propias desgracias se lo hacen advertir, si en vez de fascinar al pueblo, se lo instruye y se le moraliza, la obra está comenzada: curad primero de sus costumbres, de formar su espíritu público, antes que seducirlo para medrar sobre la ignorancia. Ya mas delante nos ocuparemos de indicar los medios que á nuestro juicio deben adoptarse: escribamos sin pretension, bien ó mal que lo hagamos, en nuestras producciones no se mezcla un atomo de ese vil resentimiento, de ese aspirantismo inicuo; que es el cancer que corre nuestra sociedad.—EE.

(De la Estrella del Norte.)

## EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Junio 30 de 1849.

En el número 33 del Bien Público viene inserto el artículo de la Patria de Nueva Orleans, que bajo el rubro de *Disturbios de Tampico* contiene atrozes calumnias contra la reputacion de los Sres. Arista, Cárdenas, Garay y otras personas respetables. La minuciosidad, con que el supuesto viajero pretende dar los pormenores de los sucesos del 12 de Abril último demuestra claramente que solo se propuso redactar un farrago injurioso que al mismo tiempo de ser útil á sus miras tendiese á deturpar á los funcionarios que no hubiesen querido apoyarlos. Intenta el viajero hacer que aparezcan como víctimas expiatorias los Sres. Dufar, Torre y Castilla para pintar con mas odiosos colores á la autoridad que dispuso su aprehension. Nosotros ignoramos si esos Sres. fueron en efecto encerrados en calabozos inmundos y si ademas se les mantuvo en rigorosa incomunicacion durante veinte dias: la contestacion de estos puntos corresponde á otras personas. Tampoco podremos asegurar que sea cierto lo que varias veces ha repetido la prensa con respecto á los arrestados, sindicandolos de partidarios de la anexion; porque sobre esto cada uno podrá formarse el juicio que le parezca.

Sin embargo, el mentido viajero no observa á la verdad los mismos principios, sino que evocando hechos y recuerdos que ya la historia contemporánea ha calificado en lo que valen, pretende desvirtuar el buen concepto de que merecidamente disfrutaban los individuos que toma por blanco de sus tiros. Nada tendria de extraño que se tratase de desfigurar aquellos hechos antes del año de 46 para captarse el aprecio de los mandatarios á la sazón existentes, supuesto que esas personas habian defendido por dos años con las armas en la mano los ultrajados derechos de México y el restablecimiento de nuestra carta federal; pero hoy que felizmente nos rige esta ¿á qué conducen esas aluciones vagas que nada significan por mas que con estudiada perfidia quiera dorarlas su mal aventurado autor? El alzamiento de las Villas del Norte pudo ser pintado en otro tiempo del modo mas sombrío: ahora no; porque ha llegado la época en que se le debe dar toda la justicia á que era acreedor. Estaba reservado á un impostor, demasiado conocido en Tampico, el venir á apellidar *proclamacion de independencia*, á lo que no fué sino el grito patriótico exhalado por un pueblo entero al contemplar la agonía de sus libertades.

En vano se busca la coherencia en el mal surcido artículo que contestamos: se habla de ataque á las garantías del ciudadano, de la orden de arresto dada por el Sr. Garay, de la conducta del Sr. Cárdenas y de otras varias ocurrencias; pero todo con tal inconexion y tal ambigüedad que no parece sino que trastornada la mente del falsario por las interpe-laciones de su conciencia, apenas podia asen-

tar algunas palabras dictadas por el génio fit- nesto que lo domina.

Mucha avilantéz se necesita para suponerse inodado en los secretos de un Gobierno hasta el grado en que aparenta estarlo el fac-ticio viajero; mucho menos cuando este se cuenta en el número de sus enemigos. Por lo mismo no dejará de parecer ridiculo el tono positivo con que afirma cuales son las intencio- nes ocultas y las causas verdaderas que moti- varon la prision de los tres ciudadanos men- cionados. Y no es esto tan singular como que la Patria de semejantes premisas haya deducido que pronto deberia haber una explo- sion en Tampico.

Esta clase de argumentos mejor podria- mos hacerlos nosotros de un modo opuesto, si se atiende á que en Matamoros acaba de abor- tar una asonada que sofocó la vigilancia del Sr. General Abalos y el buen juicio de aque- llos habitantes. So proclamaba nada menos que la independenciam de siete Estados; y aun- que este es un proyecto loco, concebido por algunas cabezas desorganizadas que quieren medrar á todo tranze, bien podria suponerse que habia sido un busca pié para sondear la opinion pública. No obstante, nos abstenemos de hacer comentarios en el particular; por que no somos amigos de tomar las congeluras por verdades evidentes.

El artículo de la Patria quisiera conseguir que el Sr. general Vega se pusiese en pugna con el supremo gobierno; pero estos son castillos en el aire que jamas llegarán á realizarse por los mismos honrados anteceden- tes de aquel digno gefe, que se vé obligado á confesar el libelista, á pesar de la pasmosa asfluencia con que se atreve á acomodarse epitetos denigrantes á personas de notoria probidad.

Los individuos que aparecen afectados en la produccion referida podrán contestar ó no, supuesto que nadie los debe obligar á ello, aun cuando así parezca desearlo el Bien Público. Por nuestra parte hemos concluido, y solo nos resta recomendar á los Sres. edi- tores de la Patria que otra vez pongan en cuarentena las noticias que les comuniquen los *viejeros*, para que no se repita á cada paso la circunstancia de que los periódicos de México inviertan el tiempo en rectificar espe- cies calumniosas.

## AVISO.

**R**AFANEL MARTINEZ, apoderado de Don Gabriel Martinez Perea, é Isidoro de Sá- mano de D. Candelario Baron y Paredes, ven- den de orden de sus poderdantes: el primero, ocho sitios, y el segundo cuatro, todos de agos- tadero de ganado mayor, sitos á la izquierda del Rio Bravo del Norte, antes en las jurisdic- ciones de Matamoros y Reynosa, y hoy en posesiones del mando del Gobierno de los Es- tados Unidos del Norte, cuyos doce sitios es- tán comprendidos entre la Bahía de los Lau- reles, y el brazo de Corpus Cristi y son cono- cidos con el nombre del agostadero de los Lau- reles de afuera. Las personas que gusten com- prarlos pueden dirigir sus proposiciones á los infrascriptos apoderados, en esta capital.

Ciudad Victoria, Junio 25 de 1849.—Ra- fael Martinez.—Isidoro de Samano.